



POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

TIPO DE POLÍTICA:	Elegibilidad para Trabajadores Desplazados y Adultos de la WIOA
ENTRADA EN VIGOR:	23 de julio de 2023
REVISADA:	

PROPÓSITO

El propósito de esta política es brindar normas para determinar la elegibilidad de los participantes para su inscripción en un programa para las personas adultas y los trabajadores desplazados (Dislocated Worker, DW) según el Título I de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (Workforce Innovation and Opportunity Act, WIOA). Esta política surge a partir de la legislación de la WIOA, las normas del Departamento del Trabajo (Department of Labor, DOL) de los Estados Unidos y las políticas del estado de Oregón.

REFERENCIAS:

El proceso de certificación de elegibilidad de Lane Workforce Partnership se basa en los documentos fuente oficiales del Departamento de Trabajo y del estado de Oregón.

- Recursos y reglamentos finales del Departamento del Trabajo: [Leyes | Departamento de Trabajo de los Estados Unidos \(dol.gov\)](#)
- Notificaciones del reglamento propuesto (Notices of Proposed Rule-Making, NPRMS) del Departamento del Trabajo: [Registro Federal: Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral](#)
- Documentos de orientación para la capacitación y el empleo (TEGL) del Departamento de Trabajo: [Administración de Capacitación, Empleo y Consultoría \(ETA\), Departamento de Trabajo de los Estados Unidos \(doleta.gov\)](#)
- Políticas del estado de Oregón: <https://www.wioainoregon.org/policies-and-guidance.html>

ANTECEDENTES

En Oregón, según el sistema integrado de prestación de servicios de la fuerza laboral, la elegibilidad de las personas adultas y los trabajadores desplazados de la WIOA se ha realizado mediante el sistema de registro de clientes de WOMIS. A partir del programad del año 23/24, las áreas de la fuerza laboral local volverán a ser las responsables de administrar la elegibilidad. Esto significa que todas las políticas de elegibilidad serán las de la Junta Local de Desarrollo Laboral (Workforce Development Board, WDB).

POLÍTICA

La política de Lane Workforce Partnership (LWP) especifica que los proveedores de servicios para las personas adultas y los trabajadores desplazados de la WIOA contratados determinan la elegibilidad de los solicitantes, antes de proporcionar servicios personales o de capacitación financiados por la WIOA. Los proveedores de servicios deben estar familiarizados con los requisitos y adherirse a ellos de la

manera establecida en esta política de elegibilidad. Los proveedor de servicios son responsables de asegurar que se mantenga un sistema de certificación de elegibilidad bien desarrollado que sea suficiente para prevenir que se brinden servicios a personas no elegibles y se pongan en riesgo costos no permitidos. Los proveedores de servicios de la WIOA también deben dar prioridad a los servicios según lo requiera la Política de Prioridad de Servicios de Lane Workforce Partnership.

DOCUMENTACIÓN

La documentación requerida se recopilará en el momento de determinar la elegibilidad y se almacenará en el sistema electrónico de Lane Workforce Partnership, eBridge. En caso de que un participante esté siendo inscrito de manera conjunta, y la elegibilidad haya sido llevada a cabo por otra área local, LWP y sus proveedores de servicios aceptarán la documentación requerida asegurada por la otra área local a efectos de la inscripción conjunta. Cualquier responsabilidad por problemas de documentación o hallazgos de los supervisores estatales o federales recae en el área local que recopiló los documentos de elegibilidad.

PARTICIPANTES ELEGIBLES

Personas adultas según la WIOA

Las personas adultas deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad de la WIOA para cambiar los Servicios Básicos de Desarrollo Profesional por los Servicios de Desarrollo Profesional Individualizados o Servicios de Capacitación. (Para obtener más información, lea la Política de Servicios de Lane Workforce Partnership de la WIOA).

Las personas adultas deben cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

- ser mayores de 18 años;
- cumplir con los requisitos del registro de servicio selectivo (si corresponde);
- ser evaluado para la prioridad del servicio. (Para obtener información adicional, lea la Política de Prioridad de Servicios de Lane Workforce Partnership).

Trabajadores desplazados según la WIOA

Las siguientes categorías explican los requisitos que debe cumplir un solicitante para considerarse un trabajador desplazado. Los trabajadores desplazados deben cumplir con los criterios de elegibilidad para cambiar los Servicios Básicos de Desarrollo Profesional por los Servicios de Desarrollo Profesional Individualizados o por los Servicios de Capacitación si son financiados con el Fondo de la Fórmula para los Trabajadores Desplazados según la WIOA.

Categorías de los trabajadores desplazados:

- trabajador despedido o suspendido;
- trabajador despedido por cierre de la empresa o por despido sustancial;
- cierre de negocio personal de autoempleo;
- ama de casa desplazada;
- cónyuge de militar desplazado;
- miembro del servicio en proceso de baja.

PROCESO PARA DETERMINAR LA ELEGIBILIDAD

Determinación de elegibilidad de las personas adultas

- 1) Verificar la fecha de nacimiento del solicitante. El solicitante debe tener 18 años de edad o más para ser elegibles para recibir los servicios financiados por medio de la WIOA para las personas adultas.
- 2) Verificar que el solicitante cumpla con los requisitos del Registro de Servicio Selectivo.
- 3) Evaluar el estado de la Prioridad de servicio del solicitante.

Determinación de elegibilidad de los trabajadores desplazados

- 1) Verificar la fecha de nacimiento del solicitante.
- 2) Verificar que el solicitante cumpla con los requisitos del Registro de Servicio Selectivo.
- 3) Evaluar el estado de trabajador desplazado del solicitante.

Las definiciones de la política para cada uno de los elementos de elegibilidad del trabajador desplazado son las siguientes:

Para determinar la elegibilidad correspondiente a la categoría de trabajador despedido o suspendido, una persona debe cumplir **cada una** de las siguientes categorías:

- debe haber sido despedido o recibido una notificación de despido o de suspensión, incluyendo una notificación de baja del servicio militar activo (para más información, consulte la sección Miembro del servicio en proceso de baja); y
- debe tener derecho a la indemnización del seguro de desempleo o haberlo agotado, o haber tenido empleo durante un periodo de al menos tres meses para demostrar su relación con la fuerza laboral, pero no debe tener derecho a la indemnización del seguro de desempleo porque sus ingresos son insuficientes o porque ha trabajado para una empresa que no está cubierta por la ley estatal de indemnización por desempleo; y
- debe ser poco probable que recupere su empleo o empresa anterior. Esto puede suceder debido a cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Debido a condiciones económicas negativas o un impacto económico repentino en las diferentes profesiones o sectores (como la pandemia).
 - Debido a una reducción de los puestos de trabajo anteriores en el mercado local.
 - Debido a situaciones que causan dificultades significativas para tener empleo, como antecedentes penales, falta del diploma de preparatoria o del diploma general de educación preparatoria (GED), discapacidad, falta de vivienda, barreras culturales o lingüísticas, trabajador mayor (55+) o deficiente en habilidades básicas.
 - Debido a la desaparición del sector o empleo anterior, o el solicitante no ha podido conseguir un empleo con el mismo nivel de remuneración de su empleo anterior.
 - Debido a que se han agotado sus prestaciones de desempleo y no ha podido encontrar un empleo en su sector o profesión anterior.

- Debido a un empleo temporal al que es improbable regresar debido a la mecanización o a una variación significativa de los patrones normales de empleo temporal, lo que da lugar a tareas inciertas de reincorporación al trabajo.

Debido a que el personal del proveedor de servicios ha determinado que la probabilidad de que una persona vuelva a su sector o empleo anterior es improbable porque existen circunstancias que causan barreras significativas para el empleo. Entre las barreras para conseguir el empleo se incluyen:

- ser un infractor;
- abandonar la preparatoria;
- no tener un hogar;
- tener una barrera cultural o lingüística;
- ser un trabajador mayor (55+);
- tener competencias básicas deficientes;
- no tener las habilidades necesarias para volver a trabajar debido a los requisitos actuales del sector o empleo (se identificará mediante una evaluación de las habilidades y capacidades actuales del individuo y se comparará con las demandas actuales del mercado laboral o con cartas de rechazo de los empleadores por falta de las habilidades necesarias).
 - Ya que una evaluación financiada por la WIOA no puede realizarse hasta después de que se haya establecido la elegibilidad como trabajador desplazado según la WIOA, el individuo debe realizarse una autoevaluación, o una entidad calificada debe realizar una evaluación previa de las aptitudes, capacidades y experiencias del individuo.

Despido por cierre de empresa o por despido sustancial

El solicitante debe cumplir uno de los siguientes requisitos:

- ha sido despedido o suspendido en su empleo o ha recibido una notificación de despido o suspensión, debido al cierre definitivo o a un despido sustancial (definido como 10 o más trabajadores afectados) en la empresa (incluyendo una fábrica, una instalación, establecimiento militar o empresa comercial); o
- trabaja en una empresa en la que su empleador ha anunciado que la empresa o sucursal cerrará en un plazo de 180 días. Un anuncio general puede ocurrir a través de los medios de comunicación, la presentación de una Notificación de Ajuste y Readaptación de los Trabajadores (Worker Adjustment and Retraining Notification, WARN) ante el estado, la notificación corporativa por escrito de la intención de cerrar en un plazo de 180 días (la notificación por escrito incluye comunicación por correo electrónico, el sitio web del empleador o la publicación en las redes sociales).

Cierre de negocio personal de autoempleo

El solicitante debe cumplir el siguiente requisito:

- haber trabajado por cuenta propia (incluido el empleo como agricultor, ganadero, pescador o contratista o consultor independiente que no sea técnicamente empleado de una empresa o agencia), pero estar desempleado como consecuencia de las condiciones económicas generales de la comunidad en la que reside o a causa de catástrofes naturales.

Orientación adicional para determinar el cierre de un negocio de autoempleo:

Para ayudar a un solicitante a determinar si cumple esta definición de trabajador desplazado, se debe tener en cuenta lo siguiente.

Una persona es autónoma cuando cumple una de las siguientes condiciones:

- declara impuestos como autoempleado como un negocio en su declaración de impuestos personales;
- las empresas lo considera un contratista independiente;
- cumple los siguientes criterios:
 - no está obligada por la empresa a completar un formulario W-4 del IRS;
 - no está obligada a pagar el impuesto federal sobre la renta ni los pagos del FICA de sus nóminas;
 - la empresa no paga el seguro de responsabilidad civil o de indemnización por accidente laboral del trabajador;
 - crea o proporciona los productos o servicios que vende o fija el precio de sus productos o servicios;
 - es responsable de los gastos y las pérdidas de la empresa; y
 - recibe las ganancias de la empresa.

La condición económica se define como la situación actual de la economía general de la zona en la que reside el individuo. Cuando una economía local se contrae o se debilita, puede repercutir en los trabajadores autoempleados. Algunos ejemplos son la recesión, los impactos de una pandemia, los impactos de grandes empleadores que mantienen un alto porcentaje de los empleos y poder adquisitivo local, tal como:

- fracaso de una o varias empresas a las que el trabajador autoempleado suministró una parte sustancial de productos o servicios;
- fracaso de una o varias empresas de las que el trabajador autoempleado obtenía una parte sustancial de los productos o servicios;
- despidos sustanciales o cierre definitivo de una o más fábricas o establecimientos que sustentan una parte importante de la economía local;
- tasa de desempleo del condado mayor a la tasa de desempleo general del estado; o
- precios o mercados deprimidos para los artículos que el trabajador autoempleado produce.

Ama de casa desplazada

Un solicitante es elegible como ama de casa desplazada según la WIOA (lo que también equivale al estado de elegibilidad de trabajador desplazado) si se cumple una de las siguientes situaciones:

- el solicitante ha estado prestando servicios no pagados para su familia en el hogar y ha dependido de los ingresos de otro miembro de la familia, pero ya no se sostiene con esos ingresos; o
- el solicitante ha estado prestando servicios no pagados a su familia en el hogar y es el cónyuge dependiente de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y cuyos ingresos

familiares se han reducido significativamente debido a un despliegue, una llamada u orden de servicio activo, un cambio permanente de destino o la muerte o discapacidad relacionada con el servicio del miembro del servicio; y

- el solicitante ha estado prestando servicios no pagados para los miembros de su familia en el hogar y está desempleado o subempleado y tiene problemas para obtener o mejorar su empleo.

Un solicitante también puede cumplir uno de los otros tipos de requisitos de trabajador desplazado y ser ama de casa desplazada: los tipos de requisitos no se excluyen mutuamente.

Cónyuge de militar desplazado

El solicitante debe cumplir uno de los siguientes requisitos:

- es cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y ha perdido su empleo como consecuencia directa de un traslado para adaptarse a un cambio permanente de lugar de dicho miembro; o bien
- es cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y está desempleado o subempleado y tiene dificultades para obtener o mejorar su empleo.

Miembro del servicio en proceso de baja

El solicitante debe cumplir con el siguiente requisito y documentación con un DD-214:

- es un miembro de las Fuerzas Armadas en proceso de baja del servicio para incorporarse o reincorporarse a la fuerza laboral civil (dado de baja), y el motivo de la baja no es deshonoroso.

Definiciones de otros criterios de elegibilidad

Prioridad de servicio

Los servicios de capacitación y desarrollo profesional individualizados de la WIOA se prestarán a los participantes elegibles en el siguiente orden de prioridad:

1. Veteranos y cónyuges elegibles que estén incluidos en los grupos que tienen prioridad legal para el financiamiento de la fórmula para las personas adultas de la WIOA (ver 2.).
2. Personas que no son veteranos ni cónyuges elegibles y que cumplen una de las prioridades del estatuto para el financiamiento de la fórmula para las personas adultas de la WIOA:
 - a. personas que reciben asistencia pública;
 - b. personas de bajos ingresos;
 - c. personas con deficiencias en competencias básicas;
 - d. estudiantes de idioma inglés;
3. Veteranos y cónyuges elegibles que no están incluidos en los grupos prioritarios de la WIOA.
4. Poblaciones prioritarias que el gobernador o la junta local para el desarrollo de la fuerza laboral establezcan.
5. Personas sin cobertura no incluidas en los grupos prioritarios de la WIOA.

Las características de la condición de veterano, receptor de asistencia pública y deficiente en habilidades básicas deben documentarse para reportarlas como una característica y recibir los beneficios de prioridad de servicio. La falta de documentación no impide que los participantes reciban los servicios de capacitación y desarrollo profesional individualizados, pero elimina el beneficio de la prioridad de servicio. La documentación puede entregarse después de la inscripción.

Para obtener más información, revise la Política de Prioridad de Servicio de Lane Workforce Partnership.

Requisitos de inscripción en el Servicio Selectivo

Para los participantes que necesiten inscribirse en el Servicio Selectivo, se debe documentar el cumplimiento de los requisitos de inscripción, que se describen a continuación:

- sexo masculino asignado al nacer;
- Y ser ciudadano estadounidense O inmigrante residente de los EE. UU. y tener entre 18 y 25 años de edad;
- Y tener 18 años o más;
- Y haber nacido el 1 de enero de 1960 o después.

Si no se puede reunir la documentación correspondiente para una de las categorías que se indican a continuación, el participante no podrá inscribirse. Los participantes que deseen información adicional sobre la inscripción en el Servicio Selectivo pueden dirigirse a este sitio web:

<https://www.sss.gov/Registration-Info>.

Exento del Servicio Selectivo

Los participantes exentos de la inscripción al Servicio Selectivo son:

- participantes con sexo femenino asignado al nacer;
- O participantes nacidos antes de 1960;
- O menores de 18 años (deberá inscribirse en los 30 días posteriores a su cumpleaños número 18);
- O trabajadores agrícolas temporales con una visa H-2A;
- O extranjeros admitidos legalmente con una visa de no inmigrante vigente;
- O participantes que hayan sido encarcelados/hospitalizados/internados de forma continúa entre los 18 y 26 años de edad;
- O participantes que no vivieron en los Estados Unidos entre los 18 y 26 años de edad;
- O participantes que estuvieron en servicio activo en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. o en la Guardia Costera o que fueron estudiantes en un Programa de Adquisición de Oficiales de forma continúa entre los 18 y 26 años de edad.

Requisitos de documentación no exigidos/exentos

Participante con sexo femenino asignado al nacer; actualmente menor de 18 años; nacido antes de 1960: testimonio del cliente.

Condición de no inmigrante/inmigrante: independientemente de la condición actual de ciudadanía estadounidense, algunos inmigrantes pueden estar exentos de registrarse:

- Los participantes con sexo masculino asignado al nacer y quienes tengan una visa H-2A de trabajador agrícola temporal vigente deben presentar una copia de la visa.
- Los participantes con sexo masculino asignado al nacer que tengan entre 18 y 26 años de edad pueden quedar exentos si tienen una visa de no inmigrante vigente. Los formularios admitidos para la documentación adicional pueden encontrarse en este sitio web [Non-Immigrant/Immigrant Allowable Documents](#).
- Los participantes a los que se asignó el sexo masculino al nacer y llegaron a este país por primera vez después de cumplir 26 años de edad no están obligados a inscribirse en el Servicio Selectivo. Los formularios admitidos para la documentación adicional que establecen la primera fecha de entrada en los Estados Unidos pueden encontrarse en este sitio web [Non-Immigrant/Immigrant Allowable Documents](#). El documento adicional correspondiente debe indicar una fecha de ingreso posterior al cumpleaños número 26 del participante.

Encarcelamiento/Hospitalización/Internación: los participantes que estaban obligados a inscribirse pero que puedan proporcionar documentación de que estuvieron encarcelados, hospitalizados o internados desde que cumplieron los 18 años hasta que cumplieron los 26 años de edad están exentos de inscribirse. **Sin embargo, tenga en cuenta lo siguiente:** Si en cualquier momento entre su cumpleaños número 18 y 26, el participante no estaba encarcelado, hospitalizado o internado entonces estaba obligado a inscribirse, y no se aplica la exención. Si el participante no se inscribió, la documentación debe seguir los requisitos del apartado “Obligado a inscribirse y no lo hizo”.

Servicio Militar: si el participante estuvo en las Fuerzas Armadas, la Guardia Costera o en Formación de Oficiales de los EE. UU. entre su cumpleaños número 18 y 26, no está obligado a inscribirse ya que su documentación es el Registro de Separación Militar DD-214. **Sin embargo, tenga en cuenta lo siguiente:** Si en cualquier momento entre su cumpleaños número 18 y 26, el participante no estaba en las Fuerzas Armadas, en la Guardia Costera o en la Formación de Oficiales de los EE. UU., entonces estaba obligado a inscribirse, y no se aplica la exención. Si el participante no se inscribió, la documentación debe seguir los requisitos del apartado “Obligado a inscribirse y no lo hizo”.

Participantes que estaban obligados a inscribirse y no lo hicieron

Los participantes mayores de 26 años que deban inscribirse y que no puedan documentar que están inscritos a través de uno de los medios indicados anteriormente deben completar el formulario del Sistema del Servicio Selectivo [Carta informativa de solicitud de estado](#) y adjuntar copias de la documentación requerida para presentar la razón por la que no se inscribió.

Solicitud completada y aún no presentada: se delega en los subreceptores del financiamiento de la WIOA la autoridad para tomar una determinación por “desconocimiento y dolo”. Se puede proporcionar una copia de la carta y de los documentos justificativos al director de los programas para la fuerza laboral de Lane Workforce Partnership. Después de la revisión, el director de los programas

para la fuerza laboral puede determinar que el participante ha demostrado, mediante pruebas contundentes, que la falta de inscripción fue en desconocimiento y sin dolo. Si se toma esta determinación, la carta de solicitud de información del estado y los documentos deben presentarse junto con el resto de la documentación de elegibilidad, con la firma de aprobación del Director de los programas para la fuerza laboral.

Se le debe indicar al participante que presente la carta y los documentos tal y como se indica en el formulario para que el Sistema del Servicio Selectivo tome una determinación formal. **Nota:** No es necesario que el equipo realice un seguimiento para asegurarse que se produzca la presentación y tampoco que se devuelva y archive la respuesta del Sistema del Servicio Selectivo. El programa de la WIOA está autorizado para tomar la determinación cuando reciba la documentación de la WIOA. La aprobación para inscribir a una persona debe realizarla el Director de programas para la fuerza laboral de Lane Workforce Partnership ANTES de la inscripción.

Solicitud presentada/Respuesta recibida del Servicio Selectivo: si el participante ya completó el proceso de solicitud de la carta informativa del estado del Servicio Selectivo, y el Servicio Selectivo entregó la determinación de la carta informativa del estado en la que se confirma que está exento del requisito, se debe conservar una copia de la carta de respuesta como documentación.

Definición de autosuficiencia

20 CFR 680.210 apoya que los servicios de capacitación estén a disposición de las personas adultas y trabajadores desplazados cuando el personal determine que todos estos elementos son pertinentes:

- son incapaces o es poco probable que obtengan o conserven un empleo que les permita lograr la autosuficiencia económica o salarios comparables o superiores a los salarios de empleos anteriores a través de servicios profesionales;
- necesitan servicios de capacitación para obtener o conservar un empleo que los lleve a la autosuficiencia económica o a salarios comparables o superiores a los salarios del empleo anterior; y
- tienen las habilidades y aptitudes para participar con éxito en los servicios de capacitación.

Definición de subempleado

El TEGL 19-16 (según la sección 11 de la Aclaración de la situación laboral) alienta a desarrollar políticas locales para definir a los subempleados con el fin de apoyar la prestación de servicios de formación a los participantes con empleo. El TEGL ofrece los siguientes ejemplos de subempleado:

- personas contratadas para trabajar menos de una jornada completa que buscan un empleo de jornada completa;
- personas contratadas con un puesto inadecuado con respecto a sus capacidades y formación;
- personas contratadas que cumplen la definición de persona con bajos ingresos de la sección 3 (36) de la WIOA; o
- personas que tienen un empleo, pero que demuestran que sus ingresos actuales no son suficientes en comparación con los ingresos de su empleo anterior.

Determinación de bajos ingresos

Con respecto a los servicios profesionales individuales y los servicios de capacitación financiados con fondos para personas adultas de la WIOA, debe establecerse la prioridad de servicio en el momento de determinar la elegibilidad para los beneficiarios de la asistencia pública, otras personas con bajos ingresos y las personas con deficiencias en las habilidades básicas. La designación de cumplir con una categoría para la prioridad de servicio al momento de la elegibilidad no cambia durante el periodo de participación. La prioridad de servicio para personas adultas no se aplica a la población de trabajadores desplazados. Los veteranos y los cónyuges elegibles que cumplan los criterios de elegibilidad del programa de la WIOA para personas adultas reciben prioridad de servicio de entre todas las personas elegibles, sin embargo, deben cumplir los criterios de elegibilidad del programa de la WIOA para personas adultas.

La condición de tener bajos ingresos se define como una persona que cumple con uno de los siguientes cuatro criterios:

- recibe, o ha recibido en los seis meses previos, o es miembro de una familia que recibe, o que ha recibido en los seis meses previos, asistencia por medio del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP), Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF), programa de seguridad de ingresos suplementarios o algún programa público de asistencia para ingresos local o estatal;
- es parte de una familia que tiene un ingreso total que no excede el nivel superior del índice de pobreza o el 70 % del Nivel Inferior de Ingresos Estándar para Vivir (LLSIL);
- es una persona sin hogar; o
- es una persona con una discapacidad cuyo ingreso propio no excede los requisitos de ingresos, pero que es miembro de una familia cuyo ingreso total lo excede.

Las pautas de bajos ingresos y pobreza se utilizan para establecer un estatus de bajos ingresos para los programas del Título I de la WIOA. Lane Workforce Partnership utiliza el LLSIL para determinar la prioridad de la elegibilidad para personas adultas de la WIOA que solicitan los servicios. Para determinar el ingreso, se consideran los ingresos que la persona recibió durante el período de seis meses previo a la solicitud para recibir servicios con fondos de la WIOA. El ingreso familiar real del solicitante durante el período de seis meses para la determinación del ingreso se debe comparar con los montos de la tabla para los seis meses de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral para determinar la elegibilidad. (Anexo A, Tabla de elegibilidad de ingresos para Oregón)

Subvención nacional para trabajadores desplazados

- Elegibilidad para la subvención para trabajadores desplazados: revise la Política nacional de elegibilidad para la subvención para trabajadores desplazados (Dislocated Worker Grant, DWG) de Lane Workforce Partnership.

PROCESO DE ELEGIBILIDAD

Los solicitantes que necesiten servicios de capacitación o formación profesional individualizados financiados por la WIOA deben ser elegibles *antes de* la prestación de dichos servicios. El proceso de elegibilidad incluye lo siguiente:

- 1) llevar a cabo la determinación de elegibilidad basándose en uno o más de los criterios definidos anteriormente;
- 2) recolectar la documentación de elegibilidad requerida en el momento de determinar la elegibilidad (revisar el Anexo B, Tabla de requisitos de documentación);
- 3) otorgarle al solicitante una copia de la política y el formulario de reclamos de Lane Workforce Partnership;
- 4) pedir al solicitante que firme el formulario de autorización para los medios de comunicación;
- 5) completar la solicitud i-Trac según lo establecido por la fuente de financiamiento en la que se inscribirá el solicitante y cumplir con todos los protocolos de introducción de datos de i-Trac requeridos (establecidos en el Sistema de información de gestión de datos i-Trac);
- 6) cargar la solicitud i-Trac y todos los documentos adicionales de los requisitos al eBridge de LWP. Los documentos también pueden cargarse en el i-Trac siguiendo los protocolos de gestión de documentos.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS INGRESOS FAMILIARES

La metodología de cálculo de los ingresos familiares incluye lo siguiente:

- 1) Establecer el tamaño del hogar:
 - determinar los ingresos familiares totales, el personal de admisión debe calcular los ingresos percibidos por todos los miembros de la familia durante los seis meses anteriores a la participación en la WIOA. (Los miembros del hogar incluyen a todas las personas del hogar emparentadas por consanguinidad o afinidad según la definición de la WIOA).
 - Para determinar los ingresos totales de una persona con discapacidad, el personal de admisión debe calcular los ingresos percibidos por la persona (únicamente) durante los seis meses anteriores a la participación en la WIOA, independientemente del nivel de ingresos de su familia.
- 2) Calcular y documentar los ingresos familiares:
 - Debe aportarse documentación de cada fuente de ingresos pertinente, incluida y excluida, percibida por el solicitante y por cada miembro de la familia, durante los seis meses de ingresos anteriores a la fecha de solicitud y de la determinación de la elegibilidad.
 - Un solicitante o familiar que afirme tener pocos o ningún ingreso debe presentar una declaración del solicitante que certifique que recibió pocos o ningún ingreso durante los últimos seis meses o que estuvo desempleado durante ese periodo.
 - a. En este caso, se deben incluir como miembros de la familia y pueden figurar con \$0 de ingresos.

- Los siguientes elementos se deben documentar, verificar, computar e incluir con la documentación de elegibilidad:
 - a. Periodo de determinación de la elegibilidad: ingrese las fechas del periodo de seis meses.
 - b. Miembros de la familia: mencione a todos los miembros de la familia (según la definición de la WIOA) y los ingresos que han percibido en los seis meses anteriores a la solicitud. Además de la documentación sobre el tamaño de la familia, se puede solicitar documentación adicional para establecer que toda la familia vive en una sola residencia.
 - c. Fechas: enumere las fechas de percepción de los ingresos. Se debe abarcar todo el periodo de determinación. Durante los periodos en los que no se percibieron ingresos, se debe explicar y verificar los medios de subsistencia (por ejemplo, el solicitante fue sostenido por sus padres o amigos o subsistió con los ahorros de ingresos anteriores, etc.).
 - d. Fuente de ingresos: indique cómo se obtuvieron los ingresos o la fuente que los generó.
 - e. Importe de los ingresos: indique el importe en dólares recibido durante el periodo de seis meses. Tal vez sea necesario sumar varios de los talones de pago presentados, para ese periodo, para llegar a la cantidad semestral.
 - f. Documentos inspeccionados: indique los documentos presentados para verificar la fuente de los ingresos. Debe realizar fotocopias de los documentos y conservar una copia en el expediente del individuo.

Las fuentes de ingresos computables son:

- pensiones alimenticias;
- remuneración monetaria por servicios, incluidos salarios, propinas, sueldos, comisiones u honorarios antes de cualquier deducción, incluidos el pago de horas extraordinarias, primas, etc.;
- ingresos netos de trabajos por cuenta propia no agrícola (ingresos de una empresa propia no constituida en sociedad, de una empresa profesional o de una sociedad, después de deducir los gastos de la empresa);
- ingresos netos del trabajo agrícola por cuenta propia (ingresos de una granja en la que solo trabaja el propietario, arrendatario o socio agrícola, sin considerar las deducciones de los gastos operativos de la granja);
- pagos regulares por jubilación ferroviaria, prestaciones de huelga de parte de fondos sindicales, indemnización laboral y estipendios de formación (por ejemplo, California Conservation Corp.);
- pensión alimenticia, asignaciones familiares de militares activos percibidas directamente u otra ayuda regular de un familiar ausente o de alguien que no viva en el hogar, pero que esté incluido en la familia;
- pensiones privadas, pensiones de funcionarios (incluyendo el pago por jubilación militar);
- pagos regulares de seguros o anuales (incluyendo el seguro estatal de incapacidad);

- becas universitarias, becas de investigación y pasantías (que no se basan en la necesidad económica);
- ganancias netas de juegos de azar o lotería;
- indemnizaciones por despido;
- pago por baja laboral;
- ingresos del Seguro Social por Discapacidad;
- Título I de la WIOA: Salarios de la OJT.
- Por lo general, si una fuente de ingresos no figura en las categorías de “Ingresos excluidos” que se indican a continuación, debe considerarse que es parte de los “Ingresos incluidos”.

Las fuentes de ingresos excluidos son:

- seguro de desempleo;
- pagos por cuidados tutelares;
- pagos de la Asistencia Pública en función a las necesidades (incluyendo el TANF, la Asistencia de Emergencia de la Seguridad de Ingreso Suplementario y los pagos de dinero de asistencia general o asistencia general no financiados por el gobierno federal);
- prestaciones del Seguro de Vejez y Supervivencia de la Seguro Social;
- ayudas económicas según el Título IV de la Ley de Educación Superior, es decir, becas Pell, becas federales complementarias para la oportunidad educativa y becas federales de estudio y trabajo (basadas en las necesidades);
- asistencia para becas basadas en las necesidades;
- préstamos;
- prestaciones para veteranos;
- ingresos obtenidos mientras el veterano estaba en servicio militar activo y algunas otras prestaciones para veteranos, es decir, la indemnización por discapacidad relacionada con el servicio, la indemnización por fallecimiento relacionado con el servicio, la rehabilitación profesional y la ayuda a la educación;
- ganancias de capital;
- cualquier activo retirado como retiros de un banco, la venta de una propiedad, de una casa o de un automóvil;
- devoluciones de impuestos, regalos, préstamos, herencias de pago único, pagos únicos de seguros o indemnizaciones de seguros por lesiones;
- prestaciones no monetarias, como la parte del seguro médico pagada por el empleador o por el sindicato, u otras prestaciones complementarias, como comida o alojamiento recibidos en lugar del salario;
- el valor de los alimentos y combustibles producidos y consumidos en la granja;
- el valor imputado de la renta de la vivienda no agrícola o agrícola ocupada por el propietario;
- Medicare, Medicaid, cupones para alimentos, comidas escolares y asistencia para la vivienda; y

- subsidios, ingresos y pagos a personas que participan en programas en virtud de esta Ley (excepto salarios de la OJT).

Métodos de cálculo de los ingresos:

Cuando se calculan los ingresos, se pueden utilizar cualquiera de los siguientes métodos, según corresponda. (Estos ejemplos son solo ilustrativos).

Método de pago habitual o de salario según el método de pago habitual

Según el método de pago habitual:

- El participante otorga una muestra de los talones de pago de los últimos tres o cuatro meses (aparte de los seis meses) de los ingresos familiares.
- Luego de revisar los talones de pago, el trabajador a cargo de la elegibilidad determina que los salarios de los talones de pago son los mismos, sin variaciones.
- El trabajador calculará los ingresos según los salarios indicados en uno de los talones de pago ya que no hay variaciones en los ingresos brutos en ninguno de los talones de pago.
- Según la duración del periodo de pago que figura en los talones de pago (semanal, quincenal o mensual), los ingresos brutos se multiplican por el número de periodos de pago de un año. Es decir, 52 x salario bruto, 26 x salario bruto o 12 x salario bruto, según corresponda.
- El resultado obtenido será el equivalente a los ingresos anuales.
- Los ingresos anuales se dividen entre 2 para determinar los ingresos semestrales utilizados para determinar la elegibilidad por bajos ingresos según la WIOA.

Por ejemplo: Se aportan cinco (5) recibos de sueldo que indican un salario bruto de \$548 cada uno. Los talones de pago son esporádicos y abarcan un periodo de tres (3) meses. La frecuencia de pago es quincenal (13 periodos de pago en 6 meses). El personal encargado de la elegibilidad multiplicaría los salarios brutos indicados en los talones de pago por la frecuencia de aparición.

Se multiplica: $13 \times \$548 = \7124 . Este es el monto de los ingresos semestrales utilizados para determinar la elegibilidad de bajos ingresos según la WIOA.

Método de pago promedio según el método de pago promedio

Según el método del pago promedio:

- Se presenta una muestra de seis talones de pago que muestran variaciones en los ingresos brutos.
- La causa de las variaciones pueden ser las horas extras, tiempo perdido o los trabajos realizados para distintos empleadores.
- Para calcular los ingresos de seis meses, el personal encargado de la elegibilidad debe determinar los ingresos brutos promedio según el número de talones de pago entregados.
- Para determinar los ingresos brutos promedio, el personal encargado de la elegibilidad debe sumar los ingresos brutos de todos los talones de pago entregados y dividir el resultado por el número de talones de pago.
- El resultado será el promedio de la ganancia bruta por periodo de pago.

- Luego de determinar los ingresos brutos promedio por periodo de pago, el personal encargado de la elegibilidad determinará entonces la frecuencia de pago y multiplicará los ingresos brutos medios por el número de periodos de pago en los seis meses.

Por ejemplo:

- El participante le otorga al personal de elegibilidad seis (6) talones de pago con ingresos brutos de \$534, \$475, \$398, \$534, \$498 y \$534.
- La frecuencia de pago es semanal.
- El personal a cargo de la elegibilidad debe hacer lo siguiente:
 - sumar: $\$534 + \$475 + \$398 + \$534 + \$498 + \$534 = \$2973.00$
 - dividir: $\$2973/6$ (6 es la cantidad de talones de pago entregados) = \$495.50. Este es el monto del salario bruto promedio por período de pago semanal.
 - multiplicar: $\$495.50 \times 26$ (hay 26 días de pago semanal en un semestre) = \$12,883. Esta es el monto de los ingresos de seis meses que se utiliza para determinar la elegibilidad por bajos ingresos según la WIOA.

Método del año hasta la fecha

Según el método del año hasta la fecha para el cálculo de los ingresos brutos semestrales:

- el participante otorga talones de pago recientes con los ingresos brutos acumulados hasta la fecha indicados en el talón de pago.
- Los ingresos brutos acumulados hasta la fecha indican los ingresos brutos hasta la fecha de finalización del periodo de pago, en el talón de pago.
- Para calcular los ingresos semestrales, el personal encargado de la elegibilidad cuenta el número de periodos de pago que se han producido en el periodo del año hasta la fecha y divide ese número entre los ingresos brutos del año hasta la fecha indicados en el talón de pago, para obtener el importe de cada nómina.
- El resultado de este cálculo (ingresos brutos promedio por período de pago) se multiplica por el número de períodos de pago de un semestre para determinar los ingresos brutos semestrales.

Por ejemplo:

- El participante proporciona al personal de elegibilidad un talón de pago reciente que muestra que los ingresos del año hasta la fecha fueron de \$25,200 para los 14 de periodos pago en lo que va del año.
- La fecha del talón de pago otorgado era el 3 de julio por un monto de \$1800. Los ingresos brutos de cada periodo de pago son los mismos. La frecuencia de pago es quincenal, cada dos viernes.
- Hay 13 periodos de pago para el periodo de seis (6) meses a contar desde el 3 de julio.
- El cálculo de los ingresos brutos anualizados se haría del siguiente modo:
 - Se multiplica: $\$1800 \text{ por } 13$ (número de periodos de pago en los 6 meses) = \$23,400. El resultado obtenido es \$23,400 y es la cifra de ingresos de los 6 meses de esta persona o familiar.

Método de trabajo intermitente

Cuando un solicitante no haya tenido un trabajo estable con uno o más empleadores, debe facilitar tantos talones de pago como sea posible y rellenar una Declaración del Solicitante explicando todos los talones de pago que falten y los periodos sin trabajo durante los últimos seis meses. En estos casos, el trabajador que cumple los requisitos suma todos los salarios del periodo de seis meses. Si el solicitante declara tener pocos o ningún ingreso computable, debe informar, en una Declaración del Solicitante, los recursos con los que se ha sostenido para pagar sus gastos durante los últimos seis meses. Dichos recursos pueden incluir cosas como deudas no pagadas, regalos, préstamos, subsidio por desempleo, etc.

ACCIÓN REQUERIDA

Los proveedores de servicios financiados de Lane Workforce Partnership deberán cumplir con esta política para determinar la elegibilidad de los participantes para su inscripción en un servicio financiado de la WIOA. Esta política permanecerá vigente desde la fecha de expedición hasta el momento en que se requiera una revisión.

EXPEDIDA:

Fecha: 24 de julio de 2023

Director de Programas para la Fuerza Laboral de LWP

Tabla de elegibilidad de ingresos para Oregón 2023
Pautas de ingresos del 70 % del LLSIL y de pobreza del HHS combinadas

Áreas metropolitanas: Incluye los condados de Benton, Clackamas, Columbia, Deschutes, Jackson, Josephine, Lane, Linn, Marion, Multnomah, Polk, Washington y Yamhill:

Número de integrantes de la familia	1	2	3	4	5	6
Ingreso anual	\$14,580	\$21,210	\$29,120	\$35,948	\$42,419	\$49,615
Ingreso semestral	\$7290	\$10,605	\$14,560	\$17,974	\$21,209	\$24,807

Para familias de más de 6 personas: Añade \$7196 (anuales) o \$3598 (semestrales) a los ingresos de la familia de seis miembros por cada persona adicional de la familia.

Áreas no metropolitanas: Incluye los condados de Baker, Clatsop, Coos, Crook, Curry, Douglas, Gilliam, Grant, Harney, Hood River, Jefferson, Klamath, Lake, Lincoln, Linn, Malheur, Morrow, Sherman, Tillamook, Umatilla, Union, Wallowa, Wasco y Wheeler.

Número de integrantes de la familia	1	2	3	4	5	6
Ingreso anual	\$14,580	\$20,950	\$28,763	\$35,502	\$41,900	\$49,004
Ingreso semestral	\$7290	\$10,475	\$14,381	\$17,751	\$20,950	\$24,502

Para familias de más de 6 personas: Añade \$7104 (anuales) o \$3552 (semestrales) a los ingresos de la familia de seis miembros por cada persona adicional de la familia.

Las notificaciones del registro federal aplicable, las tablas del LLSIL y los niveles de pobreza establecidos por el HHS están disponibles en: <https://www.dol.gov/agencias/eta/llsil>.

Oficina de Estadísticas Laborales:

Mayo de 2022, Definiciones de áreas metropolitanas y no metropolitanas de la OEWS (bls.gov)

REQUISITOS PARA LA DOCUMENTACIÓN

Categoría	Elemento	Documentos permitidos
Elegibilidad e inscripción de personas adultas de la WIOA	Fecha de nacimiento	Registro de bautismo Partida de nacimiento DD-214/Informe de traslado o de baja Licencia para conducir Biblia familiar Documento de identidad expedido por el gobierno, incluido el documento de identidad tribal Registro hospitalario de nacimiento Pasaporte Registros de Asistencia Pública/Servicios Sociales Expediente escolar o tarjeta de identidad Certificación
	Registro de Servicio Selectivo	Ver más abajo
Elegibilidad e inscripción de los trabajadores desplazados de la WIOA	Fecha de nacimiento	Registro de bautismo Partida de nacimiento DD-214/Informe de traslado o de baja Licencia para conducir Biblia familiar Documento de identidad expedido por el gobierno, incluido el documento de identidad tribal Registro hospitalario de nacimiento Pasaporte Registros de Asistencia Pública/Servicios Sociales Expediente escolar o tarjeta de identidad
	Registro de Servicio Selectivo	Ver más abajo
	miembro del servicio en proceso de baja.	DD-214
Prioridad de servicio	Condición de veterano	DD-214 Coincidencia cruzada con los registros del Departamento de Defensa Correspondencia cruzada con la base de datos del Servicio de Veteranos Una carta de la Administración de Veteranos
	Beneficiario de la Asistencia Pública TANF SNAP SSI/SSDI Otra asistencia pública	Carta de verificación Comprobación cruzada con los registros de asistencia pública

	Deficiente en habilidades básicas	Evaluación por el personal Resultados de las pruebas de evaluación Registros de instituciones educativas
Servicio Selectivo Necesario para inscribirse	Registrado	Carta de confirmación de la inscripción al Servicio Selectivo Tarjeta de Registro al Servicio Selectivo Recibo de la inscripción sellado por el correo
	No Registrado/no intencionado	Carta informativa de solicitud del estado y documentación adicional Carta informativa sobre el estado del Servicio Selectivo
	No inscrito/Decidió no inscribirse	No elegible
Servicio Selectivo No necesario/Exento	No es obligatorio inscribirse	Declaración del solicitante (edad/sexo al nacer) Registro de Separación Militar DD-214 Documentos permitidos para inmigrantes/no inmigrantes Registros de encarcelamiento, hospitalización o internación